



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 5 de febrero de 2021*

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 99/2021**

**VISTO:**

CUIJ N° A-01-00001407-5/2021 y A-01-00001584-5/2021, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Juan Ignacio Ferreira, Secretario Coadyuvante en la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de Nación a la CABA, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes a partir del día 01 de febrero de 2021 y hasta el día 16 de diciembre de 2021 inclusive.

Que el Dr. Ferreira, fundamenta su pedido toda vez que fue seleccionado como becario para realizar una Maestría en Abogacía (LLM) en Fordham University – School of Law, Estados Unidos, ello en el marco de la Beca del Programa Fulbright - Consejo de la Magistratura.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 62 A de la Res. de Pres. N° 1259/15 y atento a lo manifestado, corresponde conceder la referida licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes al Dr. Juan Ignacio Ferrerira, Secretario Coadyuvante en la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA desde el día 01 de febrero de 2021 y hasta el día 16 de diciembre de 2021 inclusive, conforme lo establece el art. 62 A de la Res. Pres N° 1259/15, debiendo acreditar la causal invocada.

Art. 2º: Disponer que el Dr. Juan Ignacio Ferreira, dentro de los 3 (tres) meses de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado reglamentariamente.

Art. 3º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Juan Ignacio Ferreira, a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la CABA, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 99 /2021**